

de treinta días hábiles, los interesados presenten la siguiente documentación:

a) Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil, la cual será legalizada si no está extendida en el impreso oficial o ha sido expedida en el extranjero por autoridades consulares españolas.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el desempeño de sus funciones, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio del Estado, de sus Organismos autónomos o de la Administración Local, mediante expediente disciplinario o por Tribunal de Honor.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) Título original de Arquitecto o bien testimonio notarial del mismo, o bien certificado acreditativo de haber aprobado los estudios necesarios para su obtención y de haber abonado los derechos para su expedición.

f) El personal femenino, certificado de haber cumplido el Servicio Social o de estar exento del mismo.

En defecto de los documentos concretos a que se hace referencia en los párrafos anteriores podrán acreditarse las condiciones exigidas en los mismos por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

25. Los opositores aprobados que tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

26. Quienes dentro del plazo señalado en la norma 24 de esta convocatoria no presenten los documentos señalados en ella, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia formulada para tomar parte en este concurso-oposición. En este caso habrá de completarse el número de plazas convocadas con aquellos opositores que figuren incluidos en el acta a que se hace referencia en la norma 21, según el orden de puntuación obtenida, actuación ésta que practicará la Subsecretaría y hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

27. En el plazo de un mes, a contar de la publicación del nombramiento, los aspirantes deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. La Subsecretaría del Departamento podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo de toma de posesión, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

28. La convocatoria, sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Cuestionario de Derecho Administrativo para el tercer ejercicio de las oposiciones al Cuerpo de Arquitectos del Ministerio de la Vivienda

Tema 1. La Administración Pública y sus diversas esferas: Administración del Estado, Administración Local, Administración Institucional.

Tema 2. El Estado y la Administración. La soberanía nacional: El Gobierno de la Nación. La Justicia. El Consejo Nacional y las Cortes. La Ley y sus distintas clases. Disposiciones emanadas de la Administración.

Tema 3. El acto administrativo. Concepto. Requisitos de validez y eficacia. Notificaciones administrativas.

Tema 4. El procedimiento administrativo: Idea general sobre su iniciación, desarrollo y terminación. El silencio administrativo.

Tema 5. La revisión de oficio de los actos administrativos. Los recursos administrativos: Alzada, reposición y revisión. El recurso contencioso-administrativo: Idea general. Ejecución de las sentencias.

Tema 6. El personal al servicio de la Administración y sus diversas especies. Los funcionarios de carrera. Cuerpos Generales y Especiales.

Tema 7. Derechos y deberes de los funcionarios. Reglamento del Cuerpo de Arquitectos del Ministerio de la Vivienda. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Orden ministerial de 18 de diciembre de 1970 y Circular 1/71, de 10 de febrero. Sanciones. Retribuciones.

Tema 8. Organización de la Administración del Estado: Idea general de los Departamentos ministeriales. Los Servicios Provinciales de la Administración del Estado. El Consejo de Estado.

Tema 9. El Ministerio de la Vivienda: Su organización y funciones.

Tema 10. La Administración Local: Ideas generales sobre la organización de las provincias y de los Municipios. Las funciones de la Administración Local en materia de vivienda y urbanismo.

Tema 11. La Organización Sindical, los Colegios profesionales y las Cámaras relacionadas con la actividad constructora e inmobiliaria.

Tema 12. La expropiación forzosa: Concepto, sujeto activo y pasivo; procedimiento general.

Tema 13. La Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1966. Conceptos fundamentales.

Tema 14. El planeamiento urbanístico: El valor normativo de los planes. Clases de planes y contenido de cada uno de ellos. El procedimiento para la elaboración y aprobación de los planes.

Tema 15. Los efectos del plan. Calificación del suelo. Valoraciones. Parcelaciones y reparcelaciones.

Tema 16. La ejecución de los Planes de Urbanismo. Sistemas de cooperación, compensación, expropiación de polígonos y cesión de viajes. Patrimonio del suelo.

Tema 17. Legislación para el fomento de la vivienda. Grupos y categorías de viviendas de Protección Oficial. Beneficios económicos. Normas sobre adquisición, utilización y venta de las viviendas de Protección Oficial.

Tema 18. El Patrimonio Histórico-Artístico Nacional. Legislación protectora. Criterios sobre conservación de edificios y recintos histórico-artísticos. Su tratamiento en el planeamiento urbanístico.

Tema 19. Los contratos administrativos. Tipos fundamentales. Actuaciones preparatorias del contrato de obra. Redacción de anteproyectos y proyectos de obra. Pliegos de cláusulas generales y particulares.

Tema 20. Ejecución del contrato de obras. Potestades de la Administración: Especial referencia a la potestad de modificación. Derechos de los contratistas. Obligaciones de los contratistas.

Tema 21. Extinción del contrato de obras. Causas y efectos de cada una de ellas. Especial referencia al incumplimiento del contratista. Recepción y liquidación de las obras.

Tema 22. La revisión de precios en la vigente legislación de contratos. La cláusula contractual de revisión. Cesión de contratos y subcontratos.

Tema 23. Legislación y disposiciones en materia de proyectos y direcciones de obras.

Tema 24. Normativa técnica y control de calidad en la edificación.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Alforja por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos al concurso convocado para cubrir en propiedad la plaza de Alguacil del Ayuntamiento.

Relación de aspirantes admitidos al concurso convocado para cubrir en propiedad la plaza de Alguacil del Ayuntamiento:

Aspirante admitido

Don Enrique Avila Ferrer.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose presentar reclamaciones durante quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Alforja, 28 de junio de 1972.—El Alcalde, Miguel Cabré Ribas.—5.134-A.